



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2020-R-UNICA-2018

Ica, 24 de Agosto de 2018

VISTO:

Los Memorandos N° 0708 y 0716-R-UNICA-2018 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien solicita se incluya y modifique tasas educativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica; debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del artículo 342° del Estatuto Universitario, determina que son recursos económicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica: Los propios directamente obtenidos por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en razón de sus bienes y servicios;

R.R. N° 2020-R-UNICA-2018

24-8-2018, Pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017 se aprueba el nuevo TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - 2018 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con todos sus procedimientos, requisitos y costos, y asimismo en su artículo 2° aprueba las TASAS EDUCATIVAS y TARIFARIO de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Oficio N° 0361-FCB-D/UNICA-2018 del 6 de Junio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, adjunta el Oficio N° 099-SA-FCB-UNICA-2018 de la Secretaria Académica de la Facultad quien informa sobre la modalidad de titulación Memoria por Experiencia Profesional, de conformidad a lo establecido en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, estando al Memorando N° 0708-R-UNICA-2018 emitido por el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, dispone se incluya en el Texto Único de procedimiento Administrativos -TUPA el concepto de Memoria de Experiencia profesional para los alumnos que se encuentran dentro de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de igual forma el Rector de la UNICA emite el Memorando N° 0716-R-UNICA-2018, dispone se realice modificaciones en el extremo relacionado para los Traslados;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR las Tasas Educativas correspondiente al ítem 5: 5.1, 5.2, 5.6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - 2018, referente a las Tasas Educativas y Tarifario aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017, de acuerdo al anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2°: ELIMINAR de las Tasas Educativas el ítem 5.7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - 2018, referente a las Tasas Educativas: y Tarifario aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017.

Artículo 3°: INCLUIR dentro de las Tasas Educativas del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - 2018, referente a las Tasas Educativas y Tarifario aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017, de acuerdo al anexo N° 02 de la presente Resolución.



R.R. N° 2020-R-UNICA-2018

24-8-2018, Pág. 3

Artículo 4°: RATIFICAR los demás extremos el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - 2018, (Tasas Educativas y Tarifario), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017.

Artículo 5°: DISPONER que la Oficina General de Administración efectúe las acciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Racionalización, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL